



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

RC

Clave operación **100**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina **12**
Ejercicio: **2017**

Presupuesto **2017**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
64	33810	4820000	22017011466	400,00	
Subvenciones - Fiestas Populares y Festejos					

Importe	Importe EUROS
CUATROCIENTOS EUROS.	400,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre
SUBV. A LA HERMANDAD DE VERACRUZ POR GASTOS OCASIONADOS POR LA SALIDA PROCESIONAL EN SEMANA SANTA 2017 . P/ FIESTAS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



EL INTERVENTOR,

ca opus de 21/12/2017

Nº. Operación: **220170024626**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **21/12/2017**



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

1.2.1 CONTROL PRESUPUESTARIO

Por la presente, le remito las siguientes retenciones de crédito todas ellas con cargo a la ap. 64 33810 4820000 Subvenciones – Fiestas P. y Festejos:

- Subv. a la Hermandad de Veracruz por gastos ocasionados por la salida procesional en Semana Santa 2017, por importe de 400,00 €.

-Subv. por la salida procesional en Semana Santa de 2017 a la Hermandad de Entrada en Jerusalem, por importe de 400,00 €.

-Subv. por salida procesional en Semana Santa 2017 a la Hermandad del Nazareno, por importe de 400,00 €.

Haciendo constar esta Intervención que, estos gastos corresponden a una competencia propia establecida en el Art. 9.16 de la Ley 5/2010 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la Disposición Adicional tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y a un servicio de carácter no obligatorio, ya que no figura en el Art. 26.1 de la LRSAL.

El Proyecto de Presupuesto de 2017 ha sido objeto de Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 4 de septiembre de 2017 sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para el ejercicio 2017, teniendo que realizarse los ajustes que se indican en el mismo que aún no se han llevado a cabo. Y, siendo criterio del Ministerio de Hacienda que sobre el Presupuesto 2017, actualmente prorrogado, se apliquen esos ajustes, se han emitido Informes de Intervención de fecha 20 de octubre y de 28 de noviembre de 2017 en el que se concluyen los ajustes a realizar en el presupuesto prorrogado.

Por lo que al presente expediente de gasto se refiere, este se encuentra incluido en la medida **B3-1.38 Subvenciones Festejos** del Plan de Ajuste en vigor cuya última modificación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno el pasado 13 de diciembre de 2017.

Asimismo, debe atenderse al contenido del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 27 de junio de 2014 y posteriormente por la Secretaría de Estado de Coordinación Autonómica y Local el 14 de julio de 2014, que mantiene vigentes las medidas de carácter general recogidas en el documento Anexo al Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2013, y dentro de las cuales, la medida 2.a establece la pública concurrencia como medio preferente para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Pleno.

Por último indicar que, según se establece en el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de la Deuda de fecha 31 de octubre de 2017, correspondiente al tercer trimestre de 2017, el Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos ni financieros de la proyección a 31/12/2017 del Presupuesto 2017, prorrogado de 2016, menos los ajustes derivados del SEC, arroja un resultado de capacidad de financiación de 3.917.996,02 euros, y consolidado de 4.229.249,55 euros. En el mismo informe se refleja que el grupo de administraciones públicas que se incluyen en el art. 2.1. de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera cumple el objetivo de la regla de gasto, así como que el nivel de deuda del Ayuntamiento no rebasa el límite del 110% de los ingresos corrientes establecido en el Art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el Puerto de Santa María, a 21 de diciembre de 2017

LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: M^a Dolores Guerrero Muñoz.

Fiestas
Interior.-